

Menéndez Suárez, Pedro. Idioma básico: Inglés.  
 Ojeda Ayesta, Eivira. Idioma básico: Inglés. Idioma que alega como mérito: Francés.  
 Peña Sánchez, Ana María. Idioma básico: Inglés.  
 Pedro Palomar, Pilar de. Idioma básico: Inglés. Idioma que alega como mérito: Francés.  
 Peláez Blanco, Isabel. Idiomas básicos: Inglés-Alemán.  
 Pérez Barreñada, Rosa María. Idioma básico: Inglés. Idioma que alega como mérito: Francés.  
 Purón Colubi, Juan José. Idioma básico: Alemán.  
 Rodríguez Noval, María Jesús. Idiomas básicos: Inglés-Alemán.  
 Rosillo Feal, Andrés Ignacio. Idioma básico: Inglés.  
 Vall García, María Jesús del. Idioma básico: Inglés.  
 Zapico Acebal, María Inmaculada. Idioma básico: Inglés.

El Tribunal queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director general de Empresas y Actividades Turísticas, que podrá delegar su representación en el Delegado de Turismo de Oviedo.

Vocales:

El Jefe del Servicio de Formación y Profesiones Turísticas de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas.  
 Don Florencio Frieria Suárez, Profesor de Geografía e Historia del Instituto de Bachillerato Mixto «Pérez de Ayala», de Oviedo.  
 Don Laurentino de la Sierra Quintanilla, Profesor de Historia del Arte del Instituto de Bachillerato «Pérez de Ayala», de Oviedo.

Suplentes:

Doña Gloria Montoto Arena, Profesora de Geografía e Historia del Instituto de Bachillerato «Pérez de Ayala», de Oviedo.  
 Doña Carmen Prieto Sánchez, Profesora de Historia del Arte del Instituto de Bachillerato «Pérez de Ayala», de Oviedo.

Secretario: El Jefe de la Oficina de Turismo en Oviedo.

Los exámenes tendrán lugar el día 22 del próximo mes de marzo, a las diez horas, en el Instituto nacional de Bachillerato, Fernemino, de Oviedo, calle Coronal Aranda, sin número.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.  
 Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.  
 Madrid, 27 de enero de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Empresas y Actividades Turísticas.

## MINISTERIO DE CULTURA

**3721** *RESOLUCION de 29 de diciembre de 1981, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la casa-museo y finca de Velarde (hoy museo etnológico) en Muriedas (Ayuntamiento de Valle de Camargo, Santander).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
 Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor de la casa-museo y finca de Velarde (hoy museo etnológico) en Muriedas (Ayuntamiento de Valle de Camargo, Santander).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Valle de Camargo que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
 Madrid, 29 de diciembre de 1981.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**Delimitación del conjunto histórico-artístico casa-museo y finca de Velarde, museo etnológico de Cantabria, en Muriedas (Ayuntamiento de Camargo, Santander)**

El citado conjunto histórico-artístico queda delimitado por una línea poligonal que, por el Sureste, comienza en el punto A, intersección de los ejes de la carretera SV-4331 (que enlaza a Maliaño con la N-623) y al de la calle Pedro Velarde, continuando por dicha calle, en dirección al Ayuntamiento de Camargo, parcialmente en línea curva en una longitud de 125 metros, hasta el punto B, desde donde continúa, en dirección aproximadamente Nordeste, siguiendo en línea recta la pared de piedra de la finca, que la separa de la de don Ignacio Gómez, quedando ésta fuera del perímetro que se delimita, y al Norte de esta línea, en una longitud de 33 metros, hasta el punto C. Desde éste, continúa en dirección Suroeste, con las mismas características de la última alineación descrita, en 36 metros, hasta el punto D, desde el que continúa en dirección Sureste y en línea quebrada, con las mismas características anteriores, en 61 metros, hasta el punto E. Desde éste, en dirección Suroeste, en línea de 45 metros, siempre colindando con la finca del citado don Ignacio Gómez, hasta el punto F, desde el que, colindando ahora con terreno comunal al Oeste, en dirección Sureste, en línea recta de 18 metros, hasta el punto G, situado en el eje de la carretera SV-4331 descrita anteriormente, y desde este punto G, siguiendo el eje de la misma carretera y en dirección Este, esto es, hacia Maliaño, en línea de 100 metros, con la que se cierra el perímetro.

**3722** *RESOLUCION de 13 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la denominada «Casa Pintada», en la calle San Francisco, 14 y 16, en Mula (Murcia).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
 Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la denominada «Casa Pintada», en la calle San Francisco, 14 y 16, en Mula (Murcia).

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Mula que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933, y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
 Madrid, 13 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

**3723** *RESOLUCION de 14 de enero de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del recinto amurallado de la villa de Cañete (Cuenca).*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,  
 Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del recinto amurallado de la villa de Cañete (Cuenca), según delimitación que figura en el plano unido al expediente y que se publica como anexo a la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Cañete que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.  
 Madrid, 14 de enero de 1982.—El Director general, Javier Tusell Gómez.

### ANEXO QUE SE CITA

**Delimitación del conjunto histórico-artístico de la villa de Cañete (Cuenca)**

Norte, carretera de Campillo Sierra; Este, carretera Tarancon-Teruel; Sur, Arroyo de las Fuentes, y Oeste, Cerro del Castillo, propiedad del Ayuntamiento.